

Reine marqués.



SETO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEI.

En la Causa publica, lo que ha sido por el presente de fecho
segue en la Ciudad de la Noiva, que tenga por Com
nimo de lo que Amelg. Acordado se haga me
dha Caricava con una sanca de trigo que se Compro
ene el Pudo publico Conaxiendi ad la lo Exe
Fielg Exequores de Mer y referido en el
Marcelino Comen laque se Arzaga p. en su
ta decretion lo Conducente.

Carnes de Cabra. Se ha hecho por el presente en esta Ciudad por Si
berio Perez Menduina uno de los Exequores de
que hauiendose acordado se admittan los Xer
tos de Cabra que los Xerunos Ganaderos hagan
p. a deshacer en Carnizeria mediane a ser el
tiempo, o por una p. a su Matanza con la gua
tida, que no es de la libria de melbe Juan
no ha llegado el caso de haberse Xeruno
algano mediane a haberse expresado por
dho Ganaderos no poden hacer dha Carne
al referido por lo que Execuciaran hem
pre que se le admittiere a ve Diez Juanos
de lo que Amelg. en esta Ciudad Acor
do se admittan dho Xerunos al por no

